



**H. CABILDO DE COLIMA**

**Presente**

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum con número S-203/2014, de fecha 11 de Marzo del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, en el que solicita la autorización para la cancelación de la reserva de dominio y la escrituración a su favor, respecto de la fracción 1 (actualmente área 5) con superficie 32.52 M<sup>2</sup>, del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-83/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, para que someta a consideración del H. Cabildo la autorización de cancelación de reserva de dominio y autorización para escriturar a su favor, la fracción 1 (actualmente área 5), con superficie de 32.52 M<sup>2</sup> del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000. Adjuntando las documentales que a continuación se detallan, mismas que se cotejaron con los originales que existen en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial hasta el 2014.
- 2.- Copia del recibo del agua 2014.
- 3.- Copia del Contrato de compraventa con Reserva de Dominio, a favor de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**.
- 4.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote.
- 5.- Copia de identificación oficial de la solicitante.
- 6.- Copia de la solicitud de escrituración.

1

\*ELIG/TRINY

"2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



SALA DE REGIDORES

7.- Copia de la subdivisión de la fracción vendida.

**TERCERO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, acreditándose lo siguiente:

I.- Que según acta de Cabildo no. 46, relativa a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2004, en el Quinto punto, se aprobó la desincorporación y venta de una superficie de 99.18 M<sup>2</sup>, para ser vendida a los vecinos que colindan al sur de dicho terreno, y que corresponden al lote con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con una superficie total 235.17 M<sup>2</sup>, propiedad de este Municipio.

II.- Que la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, mediante escrito de fecha 12 de febrero del presente año, solicita a este H. Ayuntamiento, se autorice la escrituración a su favor, de la fracción 1 (actualmente área 5), con superficie de 32.52 M<sup>2</sup>, del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000., acreditando su interés jurídico, al adjuntar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima, por los CC. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, ENRIQUE SILVA ALCARAZ Y SALVADOR CARDENAS MORALES, quien en ese entonces fungían como Presidente, Sindico y Secretario, respectivamente y por la otra parte, en su carácter de compradora la C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO, respecto de la fracción 1, del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con una superficie de 32.57 M<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.87 mts;
- Al Sur.-** 6.35 mts;
- Al Este.-** 2.82 mts;
- Al Sureste.-** 2.98 mts;
- Al Oeste.-** 2.63 mts;
- Al Suroeste.-** 2.05 mts.

III.- Que de acuerdo al oficio CPM-010/2014, esta Comisión solicitó a la Dirección de Catastro, el plano en cartografía con las medidas y colindancias de la fracción 1, del lote 001 de la manzana 206., obteniendo respuesta mediante oficio no. 02-TMC-C-061/2014, en la que señalan que debido a una inconsistencia en las medidas y colindancias, personal de esa dependencia municipal, realizó una inspección y medición física del predio señalado, adjuntando un plano completo del lote 001 de la manzana 206, en el cual se presentan de manera precisa las cinco fracciones vendidas, con sus medidas y colindancias.

Según el plano proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, la fracción de terreno identificada como 001, solicitada en escrituración por la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, corresponde actualmente al área 5, con superficie total de 32.52 M<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias:



SALA DE REGIDORES

- Al Norte.-** 6.87 mts., con Av. Gonzalo de Sandoval;
- Al Sur.-** 6.35 mts., con el lote 005 propiedad de la solicitante;
- Al Este.-** 3.64 mts., con área 6;
- Al Sureste.-** 2.10 + 0.36 mts., con área 6;
- Al Oeste.-** 2.63 mts., con área 4; y
- Al Suroeste.-** 2.05 mts., con área 4

Quita D.

**IV.-** Que conforme a la Constancia de fecha 05 de febrero del 2010, suscrita por la entonces Tesorera Municipal **C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ**, se desprende el pago total del predio requerido en escrituración, misma que textualmente dice:

*“Que la **C. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra de una fracción de terreno colindante a su propiedad, con una superficie total de 32.57 mts<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Gonzalo de Sandoval de esta ciudad”.*

**CUARTO.-** Esta Comisión ha determinado factible validar el plano proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, mismo que contiene las medidas y colindancias correctas, así mismo autorizar la cancelación de la reserva de dominio de la fracción no. 1 (actualmente área 5), de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con superficie de 32.52 M<sup>2</sup>, ya que se comprueba con la constancia expedida por quien en ese entonces fungía como tesorera municipal, la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble, por lo que es procedente dar continuidad a la escrituración respectiva.

**QUINTO.-** Que la fracción no. 1 (actualmente área 005), de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con superficie de 32.52 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Gonzalo de Sandoval entre las calles Lego Gallaga y Av. Leonardo Bravo de esta ciudad de Colima, forma parte del terreno que es propiedad de este H. Ayuntamiento, tal como consta en la Escritura Publica otorgada por el CORETT, el día 10 de Abril del 2003, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Real No. 174825-1, el 19 de Septiembre del 2003.

**SEXTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la cancelación de la reserva de dominio, del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el expediente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. MA. SILVIA BRAMBILA**



SALA DE REGIDORES

**SOTELO**, para solicitar la cancelación de la reserva de dominio del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

*Algo n.*  
**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba, la Validación del Plano presentado por la Dirección de Catastro Municipal, en el cual se proyecta correctamente la distribución de la subdivisión de una superficie de 99.18 M<sup>2</sup>, correspondientes al lote con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ya que derivado de la medición física, se considera un documento objetivo y veraz, el cual proporciona de manera exacta las medidas de las fracciones subdivididas, que fueron autorizadas para su desincorporación y venta a los vecinos colindantes de dicho lote, de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2004.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que en un término de 10 días hábiles, lleve a cabo la subdivisión de la superficie del terreno conforme al plano elaborado por la Dirección de Catastro y validado en el resolutivo anterior., a fin de continuar con los tramites de escrituración correspondientes.

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la cancelación de la reserva de dominio de la fracción 1 (actualmente área 5), con superficie de 32.52, del lote 001, manzana 206, identificado con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ubicado en la Avenida Gonzalo de Sandoval, entre las calles Lego Gallaga y Av. Leonardo Bravo de esta ciudad de Colima, de esta ciudad de Colima, con las siguientes con las medidas y colindancias:

<b>Al Norte.-</b>	6.87 mts., con Av. Gonzalo de Sandoval;
<b>Al Sur.-</b>	6.35 mts., con el lote 005, propiedad de la solicitante;
<b>Al Este.-</b>	3.64 mts., con área 6;
<b>Al Sureste.-</b>	2.10 + 0.36 mts., con área 6;
<b>Al Oeste.-</b>	2.63 mts., con área 4; y
<b>Al Suroeste.-</b>	2.05 mts., con área 4

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración de la fracción de terreno señalada en el resolutivo Tercero, a favor de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por la entonces Tesorera Municipal **C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ**, de fecha 05 de febrero del 2010.



SALA DE REGIDORES

**CUARTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

**QUINTO.-** Los tramites y costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 diez días del mes de noviembre del año 2014.

Atentamente

**LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO**  
Regidora, Presidenta

**M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR**  
Síndico, Secretaria

**LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**  
Regidora, Secretaria

MEMORANDUM N° S-203/2014

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,**  
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, en la que solicita autorización del Cabildo para la cancelación de la reserva de dominio y autorización para escriturar la fracción N° 01, de la manzana N° 206, clave catastral 02-01-16-206-001-000, a favor de la C. Ma. Silvia Brambila Sotelo.

Lo anterior para que la comisión que usted preside, emita el dictamen que considere factible.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 Colima, Col., 11 de marzo de 2014.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**



**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**

Recibí  
 12/mzo/2014  
 Crystal SMTZ.

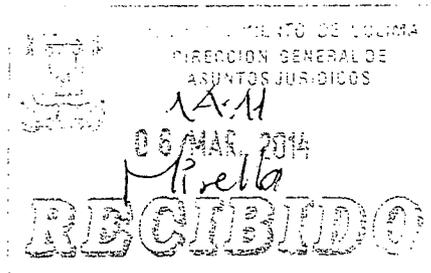
c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.  
 c.c.p. Lic. Julia Liceth Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.

SCM\*Elsa

Colima, Col. 12 de febrero de 2014.

LICDA. MAGDALENA HATRAYDUREÑA PEREZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Presente:



En relación al trámite realizado por parte de la que suscribe Sra. Ma. Silvia Brambila Sotelo, con domicilio en Av. Gonzalo de Sandoval No. 1390, en la Colonia Revolución con clave catastral: 02-01-16-206-005, de esta Ciudad de Colima, en el que solicito la fusión de la fracción de lote adquirido del H. Ayuntamiento de Colima a mi propiedad anteriormente citada y en seguimiento a la guía de requisitos para escrituración de bienes por compra-venta que por parte del departamento que usted dirige he cumplido, solicito por medio de este conducto, la citada escrituración a mi nombre de la fracción de 32.57 m2. inmueble en trámite adquirido del Municipio de Colima.

Sin otro asunto en particular y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO.


**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

DIRECCIÓN DE VIVIENDA



Oficio N° 02-108/2004

**L.A.E. SALVADOR CARDENAS MORALES**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 PRESENTE

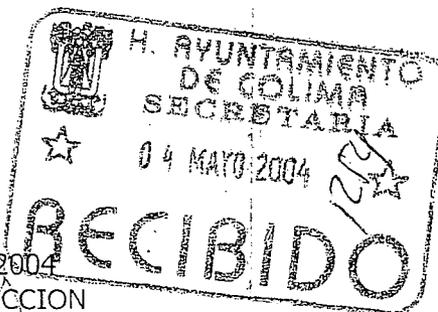
En relación al terreno propiedad de la Dirección de Vivienda y que en su extremo-poniente linda al norte con la Avenida Gonzalo de Sandoval y al sur con 5 lotes vecinos, informo que los propietarios de los 5 lotes vecinos desean comprar la fracción correspondiente al precio y en la forma de pago ofrecidas por el H. Ayuntamiento; por lo que remito a Usted copias fotostáticas de los oficios de la propuesta del H. Ayuntamiento y las cartas de aceptación por parte de ellos, para que sean presentadas ante Cabildo a fin de que puedan ser vendidas a cada vecino.

Anexo también al presente un cuadro de resumen, y un croquis ilustrativo de cada área y otro de conjunto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

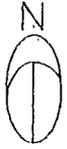
Atentamente  
 Colima, Col., a 4 de mayo del 2004  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
**EL DIRECTOR DE VIVIENDA**

**C. JOSE LUIS GARZA DORIA**

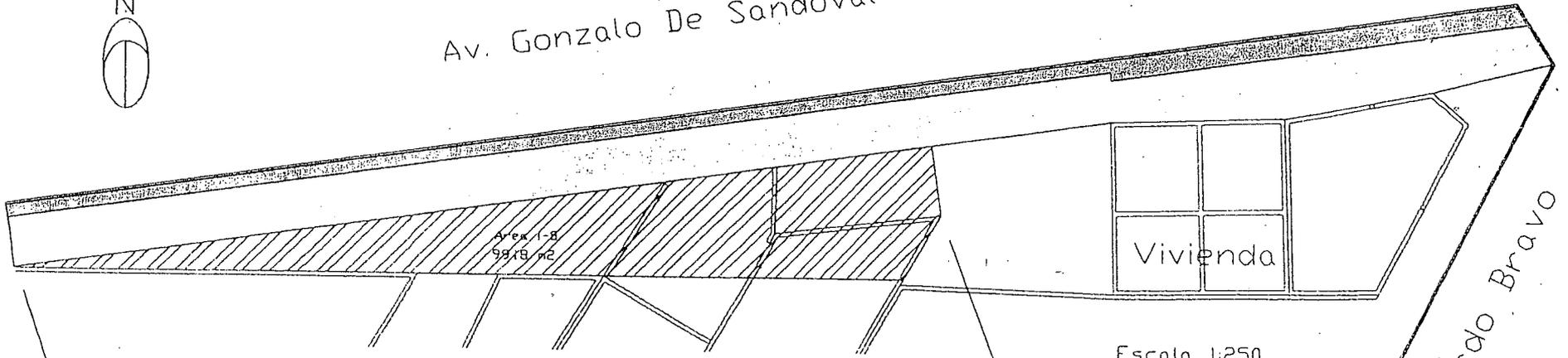


C.c.p: Arq. Ma. del Rocío Apolinar Acevedo. Regidora. Pdta. Comisión de Patrimonio Mpal. Para su conocimiento.  
 C.c.p: Arq. Manuel Gallegos Mayorga. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología. Mismo fin.  
 C.c.p: Lic. Ignacio García Ponce.- Asesor Jurídico de La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. Mismo fin.  
 C.c.p. Archivo.

JLGD/RVM

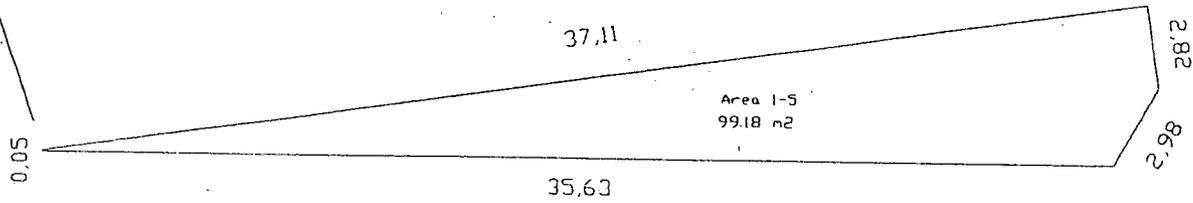


Av. Gonzalo De Sandoval



Escala 1:250  
Acotacion: m.

Av. Leonardo Bravo



Escala 1:250  
Acotacion: m.

Area 1-5



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

DIRECCION DE VIVIENDA



Oficio N° DV 02-101/2004

**C. SILVIA BRAMBILA SOTELO**

AVENIDA GONZALO DE SANDOVAL # 1408

PRESENTE

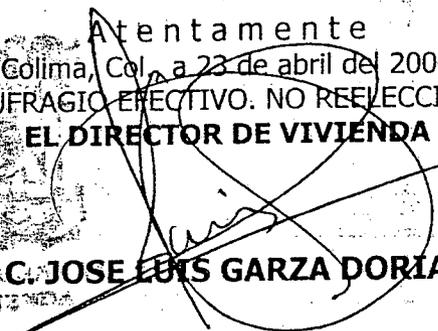
Por este conducto hago de su conocimiento, que el H. Ayuntamiento venderá las áreas aledañas a su predio, lo cual le notifico en virtud de que por ser colindante a las áreas mencionadas, la ley le otorga el Derecho de Preferencia para adquirir sobre cualquier otra persona.

El valor que se aplicará a esa fracción de terreno es de \$ 650.00 el mt<sup>2</sup>, en su caso particular la superficie a vender es de **32.57 m<sup>2</sup>**, por lo que la cantidad a pagar es de **\$ 21,170.50**. Si tiene interés en la adquisición de dicho terreno, el H. Ayuntamiento le hace la propuesta de cubrir un 25 %, es decir **\$ 5,292.63** una vez que el H. Cabildo haya desincorporado del municipio dicha superficie y el resto de **\$ 15,877.88** en 24 pagos mensuales, de **\$ 661.58** que de la misma manera que el anticipo serán depositados en la Tesorería Municipal en su oportunidad.

Si no tiene interés en la adquisición del terreno, debo informarle que será puesto a la venta.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

*Silvia Brambila Sotelo*

Atentamente  
 Colima, Col., a 23 de abril del 2004  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL DIRECTOR DE VIVIENDA  
  
**C. JOSE LUIS GARZA DORIA**  
 DIRECTOR DE VIVIENDA

C.c.p. Arq. Ma. del Rocio Apollinar Acevedo. Regidora. Pdta. Comisión de Patrimonio Municipal. Para su conocimiento.  
 C.c.p. Arq. Manuel Gallegos Mayorga. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología. Mismo fin.  
 C.c.p. Arq. Ignacio Barajas Avalos.- Director de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p. Lic. Ignacio García Ponce.- Asesor Jurídico de La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. Mismo fin.  
 C.c.p. Archivo.

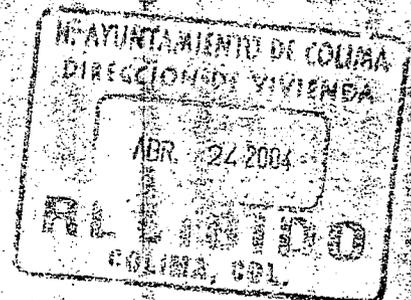
JLGD/RVM

**C. JOSE LUIS GARZA DORIA**  
DIRECTOR DE VIVIENDA  
PRESENTE

Por este conducto y en relación al Oficio No. 101 en que el ayuntamiento me hace saber que venderá el área vecina a mi predio, y me ofrece la oportunidad de adquirir dicha superficie, hago saber que sí tengo interés en la propuesta referida en dicho oficio por lo que solicito atentamente tenga a bien gestionar ante cabildo dicha desincorporación y venta a mi favor.

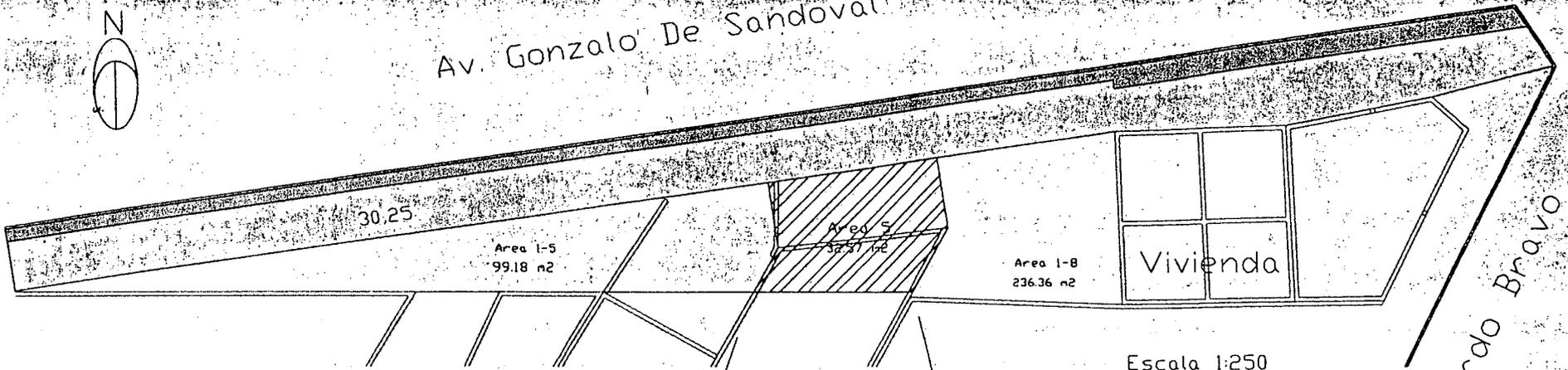
ATENTAMENTE  
Colima, Col., 24 de abril de 2004

SILVIA BRAMBILA SOTELO





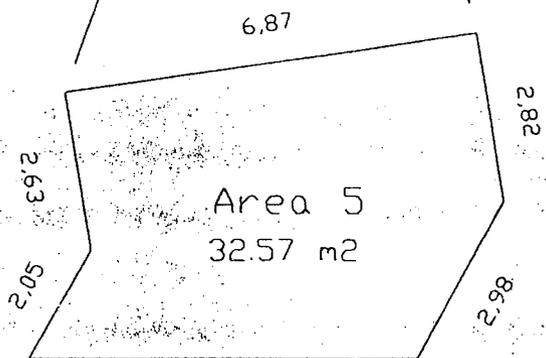
Av. Gonzalo De Sandoval



Escala 1:250

Acotacion: m.

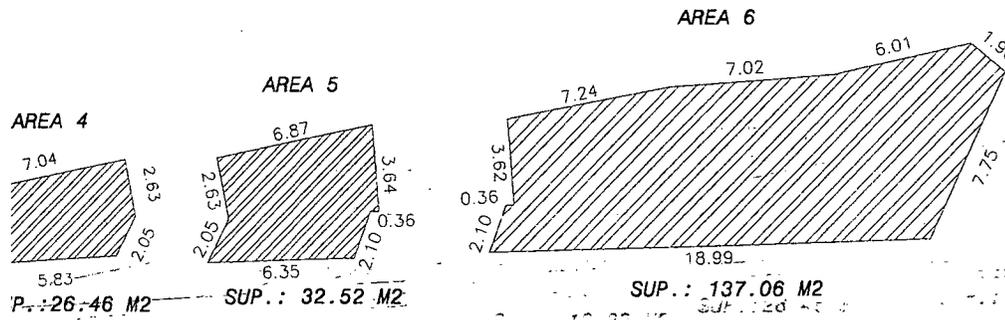
Av. Leonardo Bravo



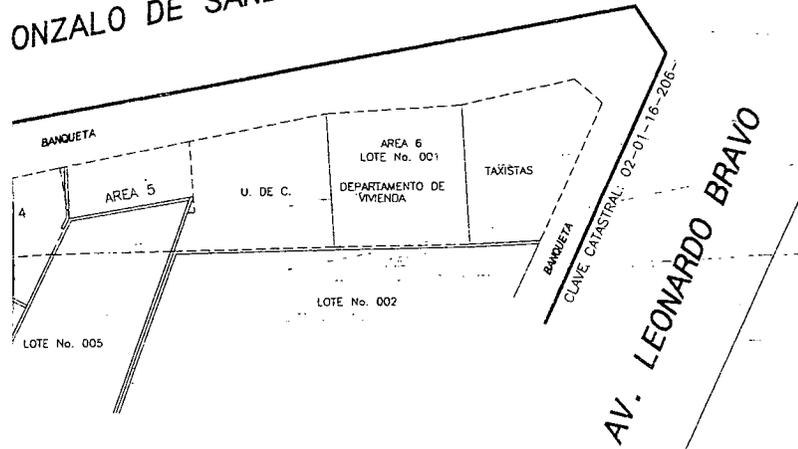
Escala 1:125

Acotacion: m.

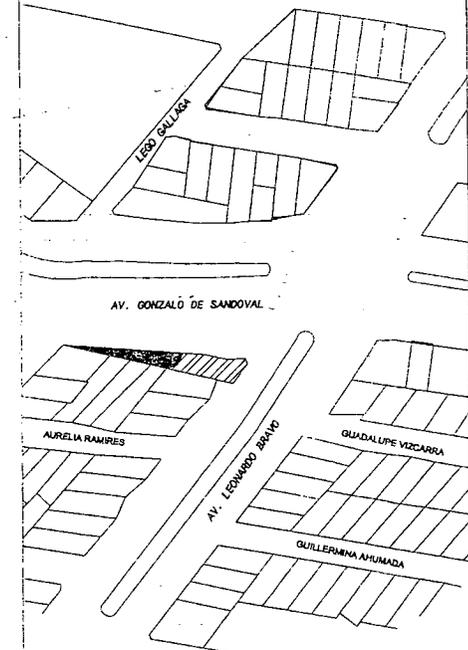
Area 5



ONZALO DE SANDOVAL



LOCALIZACION



CUADRO DE DATOS			
AREA 2	AREA 3	AREA 4	AREA 5
ELISA TAPIA ORTIZ	MODESTA CORTEZ TAPIA	EMILIA PATRICIA BARAJAS BERNAVE	SILVIA BRAMBILA SOTELO
AV. GONZALO DE SANDOVAL SIN	AV. GONZALO DE SANDOVAL #1388	AV. GONZALO DE SANDOVAL #1388	AV. GONZALO DE SANDOVAL #1400
8.23 M2	12.98 M2	26.46 M2	32.52 M2

CUADRO DE DATOS	
AREA 6	
PROPIETARIO	AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DOMICILIO	AV. GONZALO DE SANDOVAL ESQ. AV. LEONARDO BRAVO
SUPERFICIE	137.06 M2

SUPERFICIE TOTAL: 137.06 M2 + 98.11 M2= 235.17 M2

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA  
**ARQ. LUIS ARTURO VIERA QUIROZ**

CLAVE CATASTRAL: 02-01-16-206-001-000 ESCALA: SIE  
FECHA: NOVIEMBRE DE 2011

ENTIDAD: COLIMA MUNICIPIO: COLIMA  
UBICACION: AV. GONZALO DE SANDOVAL ESQ. LEONARDO BRAVO COLONIA: VIRGENCITA NORTE

REVISOR: ARQ. LUIS ARTURO VIERA QUIROZ SUPERFICIE TOTAL: 235.17 M2  
CED. PROF. 3064707

DIBUJADO: ARQ. JOSE RENE QUIROZ DIAZ  
CED. PROF. 884405

# ACTAS DE CABILDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

== =ACTA NUM. 46.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 16 horas con 18 minutos del día **31 de mayo de 2004**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el **C.P. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I.- Lista de presentes.-----
- II.- Instalación legal de la Sesión.-----
- III.- Lectura del Orden del Día.-----
- IV.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.---
- V.-  Dictamen que autoriza la desincorporación municipal y venta de una fracción de terreno que linda al norte de las oficinas de la Dirección de Vivienda, a diversos particulares.-----
- VI.- Dictamen que aprueba se aplique una sanción administrativa a la C. Araceli Valdez Martínez, propietaria del inmueble ubicado en Alfonso Sierra Partida N° 284, Colonia Jardines Vista Hermosa.--
- VII.- Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal del "Hotel Fiesta Inn".-----
- VIII.- Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Conjunto Comercial "Puerta del Camino Real".-----
- IX.- Dictamen que autoriza la transferencia y reasignación de recursos financieros del Fondo III, Ramo 33, por un monto de \$12,607.23, para dar suficiencia presupuestal y financiar diversas obras.-----
- X.- Dictamen que aprueba la transferencia y reasignación de recursos financieros del Fondo III, Ramo 33, por un monto de \$3,026.94, para dar suficiencia presupuestal y financiar la obra "Electrificación Av. Insurgentes" en la Colonia Oriental.-----
- XI.- Propuesta para nueva ubicación del Area de Regidores.-----
- XII.- Dictamen que autoriza un adelanto al presupuesto, al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne", hasta por la cantidad de \$344,426.16, para que cubra los incrementos a los sueldos y prestaciones para los trabajadores de esa paramunicipal.-----
- XIII.- Clausura.-----

*[Handwritten marks and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el C.P. Leoncio A. Morán Sánchez, Presidente Municipal, El C. Síndico Municipal, Enrique Silva Alcaraz, así como los CC. Regidores: Lic. Gladys Z. Rodríguez de la Rosa, Arq. Ma. del Rocío Apoliñar Acevedo, Arq. Antonio Andrade Guzmán, Lic. Laura Rocha Pérez, Lic. José Angel Becerra Sáinz, Profr. Marco Antonio Lepe Anzar, Lic. Roberto Chapula de la Mora, Profr. Federico Rangel Lozano, C. Martha Artemiza Cruz Alcaraz, Lic. Rubén Pérez Anguiano y Mtro. Ramón León Morales.

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

**TERCER PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.

**CUARTO PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento solicitó autorización para leer el Acta en la próxima Sesión, en virtud de que se está elaborando, lo cual fue aprobado por unanimidad.

**QUINTO PUNTO.-** El Profr. Federico Rangel Lozano a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación municipal y venta de una fracción de terreno que linda al norte de las oficinas de la Dirección de Vivienda, a diversos particulares. El dictamen respectivo propone el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación y venta de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se describen en el considerando segundo del presente dictamen, mediante contrato de compraventa a favor de los siguientes:

COMPRADOR	DOMICILIO	SUP. A VENDER	CANTIDAD A LIQUIDAR	1ER PAGO 25%	24 MESES DE
C. MARTIN OLMOS EVANGELISTA	Av. Gonzalo de Sandoval S/N esq. Lego Gallaga N° 409.	18.94 M2.	\$12,311.00	\$3,077.75	\$384.72
<del>C. EISA TAPIA ORTEZ</del>	Av. Gonzalo de Sandoval S/N.	8.23 M2	\$5,349.50	\$1,337.38	\$167.17
<del>C. MODESTA CORTEZ TAPIA</del>	Av. Gonzalo de Sandoval N° 1386	12.98 M2.	\$8,437.00	\$2,109.25	\$263.66
C. EMILIA PATRICIA BARAJAS BERNABE	Av. Gonzalo de Sandoval N° 1388.	26.46 M2.	\$17,199.00	\$4,299.75	\$537.47
C. SILVIA BRAMBILA SOTELO.	Av. Gonzalo de Sandoval N° 1400.	32.57 M2.	\$21,170.50	\$5,292.63	\$661.58

**SEGUNDO.-** Que el pago del 25% de la cantidad total a liquidar, deberá ser ingresada a la Tesorería Municipal a la firma de los contratos de compraventa.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen los contratos de compraventa correspondientes, notificando a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato de

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, L.A.E. SALVADOR CARDENAS MORALES Y EL C. ENRIQUE SILVA ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA LA C. **SILVIA BRAMBILA SOTELO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

1.1 Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Prof. Gregorio Torres Quintero de la ciudad de Colima, Colima

1.2 Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3 Es propietario de 256 M2 de terreno urbano ubicados en la Avenida Gonzalo de Sandoval, de esta Ciudad de Colima Colima, que dicha propiedad se acredita con la Escritura Pública de fecha 10 de abril del año 2003, expedida por la CORETT e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio real número 174825-1, en fecha 19 de septiembre del año 2003.

1.4 La enajenación de una superficie de 99.18 m2, propiedad de este H. Ayuntamiento de Colima a los propietarios de los cinco lotes que colindan al sur con dicho terreno, venta que se llevará a cabo sobre la fracción colindante con cada uno de los lotes.

1.5 En sesión de Cabildo celebrada el día 31 de mayo del año 2004 por este H. Ayuntamiento, se acordó la desincorporación municipal y venta de una fracción de terreno que linda al poniente de las oficinas de la Dirección de Vivienda, a diversos particulares.

Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

1.6 Es mexicana por nacimiento, Madre soltera de 44 años de edad, originaria de Colima Colima. y vecina de esta Ciudad, que se identifica con credencial para votar con fotografía No. 002651046686 de folio No. 76565935 expedida por el Instituto Federal Electoral, además de contar con la Cédula Unica de Registro Poblacional (CURP) NO. BASS591103MCMRTLOI, el cual tiene su domicilio actual el ubicado en la calle Avenida Gonzalo de Sandoval No. 1400, colonia Revolución de esta Ciudad.

1.7 Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra y se le entregará la posesión real y material del mismo a la firma de la escritura definitiva de Compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender a la **C. SILVIA BRAMBILA-SOTELO**, una fracción de terreno, colindante a su propiedad de esta Ciudad de Colima, con una superficie total de **32.57 M2** contando con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 6.87 M2

SUR 6.35 M2

ESTE 2.82 M2

SURESTE 2.98 M2

OESTE 2.63 M2

SUROESTE 2.05 M2

**SEGUNDA.** El Precio de la compraventa es por la cantidad de **\$ 21,170.50** ( veintiun mil ciento setenta pesos 50/100 M.N.) la cual será cubierta de la siguiente manera: **\$ 5,292.63** ( cinco mil noventa y dos pesos 63/100 M.N.) de enganche en un plazo no mayor de treinta días a la firma del presente contrato y el saldo correspondiente

mediante veinticuatro pagos mensuales de: \$ 661.58 ( seiscientos sesenta y un pesos 58/100 M.N.) sin cargo de financiamiento ~~en caso de existir mora en los pagos señalados, causará interés legal.~~

**TERCERA.** "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio pactado, motivo de la celebración del presente Contrato.

**CUARTA.** "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir el total de los gastos y honorarios por concepto de escrituración de la referida fracción de terreno, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote mencionado en supralineas y obtenida la autorización por parte del H. Cabildo de Colima, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos, derechos, gastos y honorarios que se causen.

**QUINTA.** "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso exclusivo de él y su familia, en ningún caso se destinara a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

**SEXTA.** "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEPTIMA.** "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

**OCTAVA.** "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos mensuales completos.

**NOVENA.** Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, la siguientes:

- A) Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.
- B) Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.

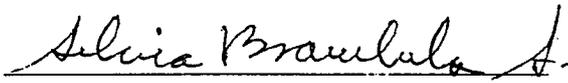
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

~~C. P. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ  
PRESIDENTE.~~

  
L.A.E. SALVADOR CARDENAS MORALES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

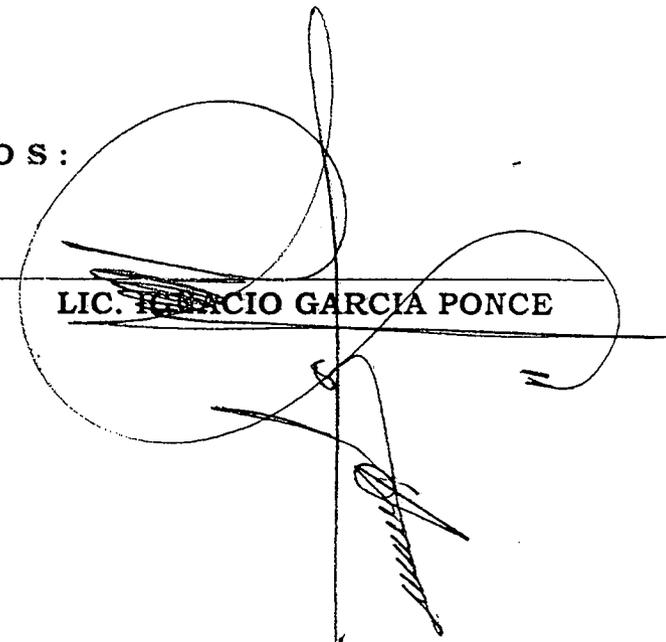
  
C. ENRIQUE SILVA ALCARAZ  
SINDICO

“EL PARTICULAR”

  
C. SILVIA BRAMBILA SOTELO

TESTIGOS:

  
C. JOSE LUIS GARZA DORIA

  
LIC. IGNACIO GARCIA PONCE



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
TESORERIA MUNICIPAL  
2009 - 2012

----- La que suscribe **C.P.C. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ**, Tesorera Municipal  
del H. Ayuntamiento de Colima-----

**HACE CONSTAR**

----- Que la **C. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, no presenta adeudo alguno en esta  
Tesorería Municipal por concepto de la compra de una fracción de terreno, colindante a su  
propiedad con una superficie total de **32.57 M2**, ubicado en la Avenida Gonzalo de Sandoval,  
de esta Ciudad:-----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella  
conviengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los cinco días del mes de febrero del año dos  
mil diez.-----

  
**Atentamente**  
  
H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERIA MUNICIPAL

ACSP\*lvn.



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
BRAMBILA  
SOTELO  
MA SILVIA  
DOMICILIO  
C DANIEL LARIOS 188  
COL FATIMA 28050  
COLIMA ,COL.  
FOLIO 0000076565935 AÑO DE REGISTRO 1993 01  
CLAVE DE ELECTOR BRSTMA59110306M400  
ESTADO 06 DISTRITO  
MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0026

EDAD 48  
SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENHEMENDADURAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LOPEZ BERNAL  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

00260510746686

SELECCIONES FEDERALES  
12 15 18 09

LOCALES  
09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

EXTRAORDINARIAS Y  
[OTRAS]

# Escritura

Contigo  
es posible





Folio No.: \_\_\_\_\_

En la ciudad de COLIMA --- Estado de COLIMA ---  
 a los DIEZ --- días del mes de ABRIL --- del año DOS MIL TRES ---  
 comparecen por una parte el Organismo Público  
 Descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico y social  
 denominado "COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA  
 TIERRA", representado en este acto por su Delegado en esta entidad  
 federativa, LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO --- en su  
 carácter de apoderado legal del organismo, mismo que le fue otorgado  
 por su Director General, LIC. FERNANDO PORTILLA HIGAREDA y por la otra  
 parte H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA ---  
 personas a quienes en lo sucesivo se les denominará "Corett" y  
 "COMPRADOR" respectivamente, con el objeto de celebrar CONTRATO DE  
 COMPRAVENTA, de conformidad con las siguientes declaraciones y  
 cláusulas:-----

DECLARACIONES -----

I. Declara "Corett", que es un Organismo Público Descentralizado del  
 Gobierno Federal, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario  
 Oficial de la Federación el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y  
 cuatro.-----

II. Continúa declarando "Corett" que con fecha veintiséis de febrero  
 de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la  
 Federación, el Decreto Presidencial por el que se reforman los artículos,  
 segundo, séptimo, noveno, décimo primero y décimo tercero y se  
 adicionan tres párrafos al artículo tercero del Decreto citado en la  
 declaración que antecede.-----

III. De los citados decretos se transcribe lo siguiente: Artículo 2º.- La  
 Comisión tiene por objeto: I.- Regularizar, de conformidad con las  
 disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan  
 asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales,  
 comunales y de propiedad federal; IV.- Suscribir las escrituras públicas y  
 títulos de propiedad sobre los predios que regularice y enajene, conforme  
 a la legislación aplicable; VI.- Coadyuvar con los gobiernos de los estados,  
 municipios y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en los términos de los  
 convenios que al efecto celebren, en sus procedimientos de regularización  
 de la tenencia de la tierra,... Artículo 8º.- El Director General de la Comisión  
 será nombrado por el Presidente de la República.- Artículo 9º.- El Director  
 General de la Comisión tendrá, además de las facultades y obligaciones que  
 le determine la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:  
 II.- Suscribir las escrituras públicas y títulos de propiedad sobre los predios  
 que regularice o enajene la Comisión y. IV.- Las demás que le determine el

estatuto Orgánico de la Comisión y otras disposiciones jurídicas que le encomiende el Consejo de Administración.

-----IV.- Continúa declarando "Corett", que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al día VEINTINUEVE del mes de DICIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES se expropió en su favor una superficie de 41 - 22 - 88 HECTAREAS de terreno perteneciente al núcleo agrario de LA ESTANCIA III Municipio de COLIMA Estado de COLIMA a fin de destinarlo a su regularización y titulación legal mediante su venta a favor de los vecindados de los solares que ocupan, así como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas. Dicho decreto quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de COLIMA bajo los siguientes datos FOLIO REAL NUMERO 087143 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1994.

-----V.- Que la superficie del terreno descrito en la declaración anterior se encuentra dividida en zonas, manzanas y lotes, cuya cartografía quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de COLIMA bajo los siguientes datos FOLIO REAL NUMERO 087143 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1995, MEDIANTE ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION NO. 05 P.E. división conforme a la cual se realiza su venta y en consecuencia su regularización en ejecución del decreto antes citado.

-----VI.- Que dentro de la superficie expropiada se ubica el lote UNO ( 1 ) manzana ( UNO ) ( 1 ) zona NUEVE objeto de esta operación.

-----VII Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, fracción XXIII de la LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL y 74 fracción III y su penúltimo párrafo de la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizó el presente contrato, por lo que el mismo adquiere, el carácter de escritura pública.

-----VIII.- Que el inmueble objeto de esta operación se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, en virtud de ser de origen EJIDAL y haberlo adquirido exclusivamente para la regularización de la tenencia de la tierra y que no reporta inscripción alguna de las declaratorias que establezcan usos, reservas o destino de áreas o predios previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos.

-----IX.- Que el precio objeto de esta operación, resulta de la aplicación del avalúo emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

-----X.- Declara el "COMPRADOR" que ocupa el lote objeto de esta operación de regularización; que él ni ninguno de los ocupantes del lote, es propietario de algún otro inmueble en el centro de población descrito en la declaración IV, que su posesión es pública, continua, pacífica y de buena

fe, y manifiesta su propósito de regularizar su tenencia mediante su compra

XI.- Manifiesta el "COMPRADOR" que la compraventa que por este medio formaliza con "Corett" se hace en el estado que actualmente guarda el lote de terreno objeto de la misma, por lo que ninguna acción o derecho se reserva para exigir de dicho organismo la instalación o prestación de servicios públicos.

XII.- El representante de "Corett" declara que le fue otorgado poder especial para comparecer en este contrato por el Director General del citado organismo, cuyas características son: Pasado ante la fe del Notario Público No. 42 DEL ESTADO DE MEXICO - - - - - Lic. - - - - - FERNANDO TRUEBA BUENFIL - - - - - según escritura número 33,052 VOLUMEN ESPECIAL No. 932 DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2003 - - - - -

En virtud de lo anterior las partes se someten a las siguientes:-----

CLAU S U L A S

PRIMERA.- "Corett" representada en este acto por su apoderado legal, LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO - - - - - vende al "COMPRADOR" quien compra y adquiere para sí, el lote número UNO - - - - - de la manzana UNO - - - - - zona NUEVE - - - - - con una superficie de 256.00' y las siguientes medidas ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS ) - - - - - y colindancias: -----

- NORESTES: 1.90 MTS. CON OCLAVO Y 7.70 CON AV. LEONARDO BRAVO -
- SURESTE: 17.30 MTS. CON LOTE NO. 10 Y 39.35 CON LOTES 2,5,6,7 y 10
- NOROESTE: 17.50 MTS., 27.00, 7.00 Y 6.00 MTS. CON CALLE TULIPAN - -
- ACTUALMENTE AV. GONZALO DE SANDOVAL.-----

Clave Catastral: -----

SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de: \$ ( 5,332.48 CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ) - - - - -

TERCERA.- Por la suma recibida a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, en este acto, "Corett" acusa al "COMPRADOR", por medio del presente, el recibo mas eficaz que en derecho proceda y como comprobante de que le ha sido pagada a su entera satisfacción-----

CUARTA.- Los gastos, impuestos y derechos que se causen con motivo de este instrumento jurídico quedan a cargo de el "COMPRADOR".-----

---QUINTA.- En caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a las leyes y tribunales de la entidad donde se ubica el inmueble materia de este instrumento, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, salvo en lo relativo a notificaciones de carácter judicial, en que "Corett" señala como domicilio convencional el ubicado en MATAMOROS NO. 258, DE ESTA CIUDAD DE = COLIMA, COLIMA - - - y el "Comprador" el del inmueble que adquiere.---

GENERALES

Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y estar al corriente en el pago de impuesto sobre la renta y que sus generales son las siguientes:-----

---El C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO -----  
apoderado de "Corett", manifiesta ser originario de MANZANTILLO, COLIMA -----  
-----, donde nació el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 1950 -----  
estado civil CASADO ----- servidor público, ----- con domicilio  
convencional en MATAMOROS No. 258 DE COLIMA, COLIMA -----

---El C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA -----  
Originario de ----- donde nació el día -----  
----- estado civil ----- y con  
domicilio en el inmueble que adquiere.-----

---Se firma el presente contrato en un original y tres copias, en la ciudad de COLIMA ----- Estado de COLIMA ----- cerrándose en la fecha de suscripción previa lectura y total aceptación del contenido y alcance legal del mismo, a fin de que se hagan las anotaciones, tildaciones e inscripciones en el Registro Público de la Propiedad competente, sirviendo el original de título de propiedad del "COMPRADOR".-----

"Corett"

EL COMPRADOR

C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA  
C. ARQ. RAYMONDO GONZALEZ SALDAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL NUMERO 174825-1

Relativo al Documento No.

COLIMA, COL. A 19 DE Septiembre DE 2003

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

Handwritten signature of Lic. J. Rosario Mejia Larios



LIC. J. ROSARIO MEJIA LARIOS

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 292582 DE FECHA 03/09/2003

IMPORTE \$0.00 PRELACION 294242